

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 9 de Mayo de 1951

Nº 92

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Mensaje del Excelentísimo General de División Anastasio Somoza, leído ante el Honorable Congreso Nacional al tomar posesión de la Presidencia de la República de Nicaragua. Pág. 849

SECCION JUDICIAL

Remates	Pág. 852
Títulos Supletorios	853
Marcas de Fábrica.	854
Notificación	855
Convocatoria	855
Sentencia de Divorcio	856
Declaratorias de Herederos	856

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Mensaje del Excelentísimo General de División Anastasio Somoza, leído ante el Honorable Congreso Nacional al tomar posesión de la Presidencia de la República de Nicaragua, para el periodo constitucional que se inicia el 1ro. de Mayo de 1951.

Honorable Representación Nacional:

En este trascendental acto cívico, mis palabras iniciales son las de un respetuoso homenaje para el Honorable Poder Legislativo, así como para el Honorable Poder Judicial, con mi cordial saludo a las distinguidas personalidades que lo integran y prestigian y con mis mejores deseos porque alcancen felices éxitos en el desempeño de las elevadas funciones que les ha confiado la República.

Con los mismos sentimientos me complace en expresar a los cultos Gobiernos amigos que se han hecho representar tan dignamente, las protestas de gratitud del pueblo y Gobierno nicaragüenses, por la invaluable muestra de aprecio, de simpatía y de sincera buena voluntad que nos tributan con haber acreditado a las Honorables Misiones aquí presentes, y que tan alto y significativo realce dan a la singular solemnidad de este momento.

La presencia de eminentes prelados que gozan de la justificada estimación y el acendrado afecto de los nicaragüenses, revela en forma elocuente que el Partido Liberal de Nicaragua, fiel a sus postulados básicos de respeto a las creencias religiosas, ha sabido desarrollar una política de armonía con la Iglesia Católica, a la que ha prestado el Gobierno efectiva cooperación en la medida de sus posibilidades, siguiendo como norma orientadora de su actitud, la sentencia evangélica que en su oportunidad citara el Excelentísimo Arzobispo de Nicaragua, Monseñor Lezcano y Ortega, cuando haciendo elo-

giosa referencia al aprecio que le merecía la autoridad del Jefe del Estado, recordaba que se ha de dar al César lo que es del César sin dejar de dar a Dios lo que es de Dios.

En la administración que ahora inicio continuaré esa política de armonía y comprensión, consecuente con el principio de respeto que merecerá en todo momento a mi Gobierno la libertad de conciencia y la manifestación de todas las creencias que no estén reñidas con la moral, el orden público y las buenas costumbres, en un todo de acuerdo con los ya mencionados principios de mi Partido, que encarna el pensamiento de la mayoría de mis conciudadanos, conscientes del alto significado de la tolerancia con las manifestaciones del espíritu, como imperativo de convivencia social moderna.

Esta invariable conducta de armonía responde fielmente a la línea fundamental de mi actuación política, que ha sido la de cultivar buenos entendimientos entre todos los nicaragüenses, procurando, por todos los medios que han estado a mi alcance, la conciliación fraternal del país sobre una de las bases en que se sustenta la solidaridad de los Estados Americanos, cual es el ejercicio de la democracia representativa.

Tengo la íntima convicción que por el inquebrantable propósito de lograr la conciliación nacional que me impuse como Jefe del Partido Liberal, cuya realización urgían con carácter perentorio los altos intereses del país a través de muchos capítulos de dolorosa historia; y por la comprensión de los dirigentes del Partido Conservador a los patrióticos móviles que animaron ese cons-

tante y vehemente deseo, podemos presentar para el futuro del pueblo nicaragüense un panorama político de alientos jamás logrados, en forma tan efectiva, en el curso de nuestra historia.

Para mí, señores, es altamente honroso, y estimimo que también lo es para los honorables representantes del Partido de minoría, ofrecer ante las Honorables Misiones de los Gobiernos amigos, la realidad democrática de Nicaragua que informa la gestión conjunta de los dos Partidos históricos en favor del progreso integral del país y de la ponderación de nuestro significado democrático en las filas de las naciones que luchan por la supervivencia de la dignidad y de la libertad humanas.

Por estos motivos y convencido de que esta política es origen de los mayores bienes, he mantenido y seguiré manteniendo la conducta inalterable de acatamiento a los compromisos contraídos con el Partido Conservador en el Convenio Político suscrito con él, que le asegura en su concepto de minoría, una representación proporcional en las responsabilidades de la gestión pública.

Mi Gobierno tendrá como uno de sus altos deberes la constante aportación de Nicaragua, en proporción a sus capacidades, de elementos que reclamen las necesidades de la lucha en que está empeñada la suerte de la civilización occidental.

Consecuente con este propósito, mi Gobierno prestará pleno respaldo a las normas que los Cancilleres Americanos, en su reciente reunión de Washington, señalaron como decisivas para la vida del Hemisferio, afirmando la defensa común frente a las actividades agresivas del comunismo internacional.

En todo momento Nicaragua responderá al llamado del derecho y de la civilización, y aunque ama la paz, como todos los pueblos hermanos del Continente, resuelta afrontar al lado de ellos, las contingencias de la lucha que determinaran el apoyo y el esfuerzo a las Naciones Unidas, en su tarea de mantener la seguridad y la confianza en el mundo.

Este inquebrantable propósito de mi Gobierno tiene el sólido respaldo de notorias y públicas manifestaciones de la voluntad nacional sobre problema de tan vital importancia, dando mayor energía a la firmeza con que he decidido encararlo y mayores alientos a mis esperanzas en su feliz solución, pues como Gobernante y como nicaragüense tengo fé en el triunfo de la Democracia en el mundo.

Es significativo y grato que en la citada Conferencia de Washington, como lo expresará el Excelentísimo Señor Acheson, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, no hubiera rivalidades, ni vencidos ni vencedores, ni astros ni satélites. Hubo triunfo común y eso es alentador para quienes creemos que la vida internacional debe descansar en la cooperación de los países libres e independientes, y no en la

cracción ni en el abuso de la fuerza, y para quienes vemos complacidos que todos los días se definen, con más precisión, los perfiles de una fecunda conciencia americana.

Tanto en la Conferencia referida como en otros actos importantes de la vida interamericana, se ha acogido con calor el postulado de que la justicia social debe ser una realidad efectiva y que el objeto del gobierno es fomentar el bienestar integral de la comunidad.

Enfrentado el mundo libre a la propaganda insidiosa del comunismo soviético, es natural que oponga a las promesas utópicas de la demagogia subversiva, realizaciones provechosas y tangibles.

De conformidad con ese inalterable propósito establecí el Código del Trabajo en vigencia desde hace ya algunos años y con profunda satisfacción apreció que gran parte de sus saludables principios fueron elevados por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente a la categoría de preceptos constitucionales; y ahora declaro que una de las mayores preocupaciones de mi Gobierno será continuar el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, de acuerdo con la Constitución Política que garantiza al ciudadano su independencia moral y cívica, un mínimum de bienestar.

La protección general del Estado que ha tenido benéficas proyecciones para el matrimonio y la familia, se extenderá en forma aún más amplia y por ello se hacen los estudios estadísticos y se dictan medidas tendientes a la previa solución de problemas que permita lograr establecer cuanto antes posible un sistema obligatorio de Seguridad Social que resuma las experiencias útiles de otros países, economizándonos así yerros y costosas rectificaciones.

En nuestro país no existen los factores específicos que hacen agudos esos problemas en otros países de distinta modalidad económica y social. Nuestra naturaleza es pródiga y las tierras abundantes. Existen vastas extensiones que tan sólo esperan el trabajo del hombre y la fecundación de las simientes, para convertirse en centro de gran riqueza. Ofrecen las tierras una variedad de climas y de suelos que se prestan para la más amplia diversidad de cultivos. Creo, por consiguiente, que una de las obligaciones del Gobierno es fomentar el régimen de la mediana y pequeña propiedad rural, amparándola y fortaleciéndola.

Para ello enviaré, cuanto antes posible, un cuerpo de ingenieros para que estudie e inspeccione las extensas zonas en que está distribuida nuestra población rural y de inmediato sean medidas las parcelas de tierras que ellos posean y se les otorguen además de sus correspondientes títulos de dominio, completas facilidades para su mejor cultivo.

Natural es comprender que los problemas de vitalidad son fundamentales para el bienestar del pueblo y para el aumento de la riqueza pública, ya que con las carreteras se abren al nicaragüense extensas zonas de

colonización y nuevas oportunidades para formarse un porvenir venturoso.

Como la marcha del progreso no consiente altos ni esperas, mi empeño por la prosperidad del país, a la que he dedicado todos mis esfuerzos, me ha llevado a pensar en una obra de electrificación de grandes proporciones que aprovechando nuestros dos extensos lagos, transforme radicalmente la vida económica de Nicaragua.

Esa transformación en sentido de prosperidad y progreso, busca la realización de vastos proyectos inspirados por mi amor a Nicaragua y por mi confianza en los felices resultados que traería la mejor aplicación, técnica y moderna, del trabajo en las incalculables riquezas que guardan la soledad de las montañas, las profundidades de nuestro suelo y las corrientes de nuestros ríos. Como hombre de labor sueño con hacer de mi patria un emporio de trabajo, sacudiendo todas las fuentes de sus posibilidades dormidas.

Tengo la convicción de que con el aumento de la vialidad y de la producción agrícola, con el progreso de la tecnología aplicada a las necesidades de ésta, con el otorgamiento amplio y liberal de facilidades crediticias al hombre de trabajo de las ciudades y de los campos, la economía nicaragüense seguirá en su vigoroso y prometedor desarrollo, con una interferencia mínima del Estado en las actividades particulares.

Y si por la fuerza de circunstancias extraordinarias se hiciera necesario poner freno a la especulación, mi Gobierno tomaría medidas tendientes al control de precios, especialmente tratándose de aquellos artículos básicos de consumo popular.

Soy el primero en hacerme cargo de las dificultades que informan para el jefe de familia las variaciones ascendentes en los precios de los artículos necesarios de su consumo y el de los suyos, teniendo solamente entradas de monto fijo; y el estudio de este problema me ha llevado a la conclusión de que se hace necesario un reajuste económico en los distintos sectores nacionales. Confío que el libre juego de los valores de servicio en las actividades privadas, encontrará el nivel que la lógica de la economía del país va determinando en gráfica proporcional a las exigencias de la vida diaria.

En cuanto a los servidores del Estado, me complace declarar en este solemne acto que serán aumentadas sus asignaciones en la mayor proporción que el rendimiento tributario de la Nación lo permita. De este aumento gozarán principalmente los maestros, por la abnegación con que ejercen su generoso apostolado y los miembros del Ejército, acreedores también al reconocimiento nacional, por su lealtad y por su elevado espíritu de servicio en el desempeño de sus patrióticas funciones.

Las medidas con que intervenga el Estado en las actividades económicas que el bien común imponga no irán más allá de lo que sea estrictamente necesario, porque el fo-

mento de la iniciativa privada y el desarrollo del espíritu de empresa, son, a mi juicio, factores fundamentales para el adelanto de nuestros países que necesitan de la cooperación del capital nacional y extranjero, asegurándole tanto al uno como al otro el libre disfrute de sus legítimas ganancias, sin amenazas ni cortapisas, en forma que se sienta garantizado y estimulado.

Durante mi Administración las inversiones de capital extranjero tendrán todas las garantías contempladas en el Convenio Económico de Bogotá, y las que las leyes del país les concedan, que serán aplicadas siempre con criterio un equitativo, ajeno, por consiguiente, a toda discriminación.

No debe inferirse de mis anteriores palabras que yo estime que el bienestar del pueblo nicaragüense dependa exclusivamente de su seguridad económica. Comprendo que no puede desatender el Estado sus responsabilidades en los diferentes ramos de la Administración, principalmente en el de Educación Pública, en el significado integral que esta expresión tiene, cuyo desarrollo es fundamental para nuestra vida civilizada. Como ciudadano aspiro a cimentar en la cultura el futuro nicaragüense. Cultura en la economía; cultura en el ajetreo agrícola; cultura en la política y en lo espiritual.

Por eso he dicho que el Estado debe crear un clima generoso para las manifestaciones de la cultura, y que entre sus funciones espirituales está la de promoverla, estableciendo una relación de consejo y comprensión entre el orden político y el orden intelectual.

Estas y otras consideraciones, aun brevemente relacionadas, harían quizás demasiado prolijo este mensaje. El Partido Liberal en su Gran Convención, celebrada en León, el 21 de Abril de 1950, adoptó la Plataforma de Gobierno que yo expuse a su consideración y que es el resumen de mi experiencia política y del conocimiento que los años y el estudio me han dado sobre la realidad nacional.

Anexo a este Mensaje encontraréis impresa dicha Plataforma de Gobierno que contiene ampliamente definidas las líneas fundamentales de mi futura Administración Pública.

En cumplimiento de ese plan de trabajo tengo puestos mis mayores anhelos de gobernar, y habiendo sido aprobado y aceptado no sólo por mi Partido sino por todos los nicaragüenses como el resumen de sus aspiraciones, espero la decidida colaboración del país para que pueda llevarse a la práctica, seguro como estoy de que con ello se le darán a Nicaragua los mayores beneficios.

Los años me han ido dejando el sedimento de las profundas convicciones que nacen de la experiencia. Una de ellas es la de que esta tierra está llamada a los más altos destinos.

Todo la lleva a ello: su situación geográfica privilegiada, sus riquezas agrícolas,

mineras, ganaderas, forestales, fluviales, lacustres, hidráulicas, que por mucho que creamos conocerlas en toda su extensión, todos los días nos sorprenden con posibilidades nuevas y brillantes.

El empeño de las generaciones presentes tiene que ser el de abrir las rutas de una nueva etapa del desarrollo patrio: su desenvolvimiento industrial; y aunque requiere el aporte de grandes recursos, mi fé en el vigor del pueblo nicaragüense y la cristalización de proyectos ya en marcha, me hacen concebirlo como una realidad a la que forzosamente habrá de llegar el país.

Y no contemplaría el inmenso auge que tendrá la riqueza pública como la página más seductora de nuestro futuro, si no relacionara inmediatamente esa concepción halagüeña con la del bienestar del hombre nicaragüense, ese hombre abnegado, cordial y generoso que realiza su trabajo, desafiando las inclemencias de la naturaleza, consciente de su misión tan llena de promesas; que ama la paz, comopreciado bien para la prosperidad de su hogar y para el engrandecimiento de Nicaragua.

Dediquemos a este hombre laborioso, Honrables Señores Representantes, un pensamiento de gratitud y de admiración y contraigamos el compromiso de poner al servicio de su mejoramiento y bienestar todos los recursos de la Patria.

A. SOMOZA.

Mayo 19 de 1951.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7034

Cuatro tarde doce Mayo corriente subastarese este Juzgado predio urbano sito sur esta ciudad, barrio Los Barrios, limitado: oriente, sucesión Barrios poniente, Aníbal Gómez; norte, Ramona de Hernández; sur, Francisco Ibarra. Mide cuatro varas y medio frente, doce fondo.

Ejecuta: Isabel Lezama a Carlos Guerrero.

Base: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas

Managua, tres Mayo mil novecientos cincuenta.—Carmen González F., Srio. 7034 3 3

Nº 7036

A las cuatro de la tarde del día dieciséis de Mayo próximo y en el local de este Juzgado se rematará en el mejor postor un lote de terreno situado en la Villa Belén, del departamento de Rivas, que tiene como cien hectáreas de extensión limitado, al oriente, con terrenos de Eusebio Pérez y Juan Bustos; poniente, terrenos de Guillermo García; norte, terreno de Vicente García; sur, picada que divide este terreno con los terrenos del General Anastasio Somoza.

Está valorada en siete mil cincuenta córdobas y se oyen posturas que no baje de las dos terceras partes de cuatro mil setecientos córdobas.

Esta subasta se hace en el juicio ejecutivo que por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra José Santos Potoy Flores.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Sevilla A., Srio. del Juzgado 2º Civil del Distrito. 1024 3 3

Nº. 7035 *

Once mañana quince Mayo corriente, subastará local este Juzgado, mejor postor, resto terreno Transporte de Autos Internacionales S. A., (Taisa) consistente en veintinueve mil novecientas ochenta y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara cuadrada, compuesto tres lotes, así: lote un mil veintuna varas cuadradas noventa y ocho centésimas lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte Horacio Rappaccioli; sur Ramiro Gurdian. Lote dos mil novecientas varas cuadradas sesenta y cinco centésimas; lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, E. Palazzo Cia. Ltda. sur, Emilio Gutiérrez. Lote veinticinco mil novecientos setenta y una varas cuadradas cuarenta y cuatro centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora y Emilio Gutiérrez; poniente, Francisco Mendizábal; norte, Texaco; sur, Vicente Zamora.

Base remate: ciento treinta mil córdobas, que es la mínima sin admitirse posturas menores.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Las nueve de la mañana.—R. E. Fiallos, Juez R. Barrios, Srio. 995 3 3

Nº 7072

Tres tarde veintuno Mayo próximo subastará mejor postor fincas rústicas situadas Archipiélago de Solentiname esta jurisdicción, siendo la primera isla El Amparo y el segundo un lote terreno en Mancarrón, lindando: oriente, El Gran Lago; poniente, Amalia viuda de Joya; norte, Cementerio de la isla; y sur, María Ugarte.

Ejecución: Emiliana López en contra menores Juliana y Alfredo Rodríguez.

Oyense postores legales.

Dados en el Juzgado Local de San Carlos, a las cuatro de la tarde del veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo, Máximo Castillo T., Srio. 1029 3 2

Nº 7066

Once mañana veintisiete Mayo año corriente, local este Juzgado rematará finca rústica llamada El Raudal, situada comarca Amores del Sol, cien hectáreas extensión, lindando: norte, tierras baldías y Pedro Pérez Oportá; sur, tierras municipales Juigalpa y Felipe Lumbí; este, tierras municipales y Pedro Pérez Oportá; oeste, tierras baldías y Felipe Lumbí.

Avalúo: setecientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Arturo Tablada Solís a Filiberto Gómez.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Franc. Urbina R. —H. Figueroa h., Srio.

Es confosme.—Humberto Figueroa h., Srio. 1332 3 2

Nº 7067

Diez mañana del próximo diez y nueve del mes de Mayo corriente, subastará en el mejor postor, en el local este Juzgado, finca rústica jurisdicción Nandaime, ochenta y cinco manzanas cabida, siguientes linderos: norte, tierras Ochomogo, ahora de Octavio Cervantes; sur y oriente, terrenos José Ignacio González, antes Irma Tefel; poniente, herederos Eusebio Acosta y Carlos Marín. Inscrita este Registro público número nueve mil cuatrocientos noventa y tres, folio doscientos treinta y siete, Tomo ciento veintisiete Libro Propiedades. Esta subasta será de todo lo que contiene la finca, inclusive una carreta de cama y una «chinga», cuarenta y sieteucas pochote, cuatro vigas nispero.

Base: dos mil quinientos córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra doctor José León Sandino.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—F. A. Cúdra L., Srio. 1032 3 2

Nº 7073

Tres tarde, catorce de Mayo en curso, remataráse local este Juzgado, finca rústica, llamada Potrerillos, esta jurisdicción, como treinta manzanas cabida superficial, cercada piedra, naturales, contiene zacate, huertas agrícolas, casa para habitar, lindante: norte, Nicomedes Gámez; sur, Nazario Castillo; oriente, camino real, José Angel Rayo y occidente, Santiago Ruiz.

Ejecución: José Ramón Dávila contra José Angel Rayo.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Arsenio Torres, Srio. 1031 3 2

Nº 7074

Once de la mañana del doce de Mayo corriente, subastaráse este juzgado finca urbana sita barrio Larreinaga esta ciudad compuesta solar esquinero con capacidad de un mil ciento noventa varas cuadradas, estos linderos: norte, terreno de Lucila Martínez de Castellón, calle en medio; sur, terreno de Angela Ortega; este, Sofonías Salvatierra y Antonio Cuadra, avenida de por medio; y oeste, Virginia Quant de León.

Valorada en dos mil trescientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución de Raúl Argüello Wassmer contra Ernesto Rodríguez viuda de Leal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Homero Sierra, Srio. 1030 3 2

Nº 7095

Once mañana quince corriente mes remataráse martillo local este despacho, jeeps marca Willis, modelo 1946, motor C. J. 2A19099, matriculado P2007.

Véndese ejecución: Pedro Pablo Vega Ramírez contra Julio Zapata Roa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil.—Managua, ocho Mayo mil novecientos cincuentiuno.—Orlando Trejos Somarriba.—Antonio Aguilar Leiva, Srio. 1074 3 1

Nº 7076

Cuatro tarde veintitrés corriente mes, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio «La Colonia Somoza» esta ciudad, compuesta un solar que mide ocho metros treinticinco centímetros frente, diecisiete metros sesentidos centímetros fondo, casa cañón moderna, dentro siguientes linderos: norte, casa número cuarenta; sur, casa número cuarentidos; oriente, casas número treintiocho y cuarenticuatro; occidente, terrenos nacionales

Ejecución: Zoila Cárdenas Artola a Víctor Manuel Calderón.

Base subasta: Dieciocho mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Distrito de lo Civil.—Managua, Mayo siete de mil novecientos cincuentiuno.—Juan Velásquez Prieto.—Gustavo Sevilla, Srio. 1068 3 1

Nº 8094

Once mañana veintiuno Mayo próximo, subastaráse local Juzgado siguientes inmuebles: a) Un derecho tierra trece dieciseisavos de una caballería tierra medida antigua, en Sitio Las Pilas, lindante: oriente, Sitio Las Fuentes; occidente, tierras Asosoca; norte, Sitio Las Cuevas y Loma Tiesa; sur, Sitio El Rosario y Chagüites; y b) Una finca agrícola en mismo Sitio compuesta de siguientes lotes: 1º) Una huerta doce manzanas, lindante: oriente, mediando camino Larreinaga a La Paz Centro, predios de Marcelino Aráuz y Angélica Jaen v. de Delgado;

occidente, pétiles que van a Cerros Las Pilas; norte, Marcelino Aráuz; y sur, resto Sitio Las Pilas; 2º) Un encierro cien manzanas extensión, lindante: oriente y occidente, Sitio Las Pilas; norte, mediando encajonada, encierro deslindado a continuación; sur, encierro de Mercedes Jaen v. de Delgado; 3º) Encierro cincuenta manzanas extensión, lindante: oriente y occidente, Sitio Las Pilas y Marcelino Aráuz; norte, Sitio Las Pilas; sur, encierro anterior; y 4º) Huerta treintat manzanas extensión, con casa, pozo y pilas, lindante: oriente, Genoveva Toruño; occidente, encierro Angélica Jaen v. de Delgado; norte, Marcelino Aráuz; sur, Mercedes Jaen v. de Delgado.

Base: Ocho mil quinientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Adrián Lacayo contra Angélica Jaen v. de Delgado.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Abril mil novecientos cincuentiuno.—Julio C. Morales V., Srio. 1069 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6226

Alberto Calero Gómez, solicita título supletorio finca urbana esta villa, compuesta solar lindando: oriente, Josefa Sequeira; poniente, José Angel Ortiz norte, Telesforo Vilchez; sur, Guillermo Noguera, calle en medio.

Quien quiera oponerse hágalo término ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, a las tres de la tarde del día doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Núñez.—Bernabé Querrero, Srio. 856 3 3

Nº 6616

Simodocea Moreno de Talavera, mayor de edad este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico Namasí, ciento treinta manzanas terreno ejidal cercas de alambre, casa habitación doce varas largo por nueve ancho, siete mil árboles café cosecheros, dos manzanas guineos, setenta manzanas empastadas zacate jaragua, y linda, tona: oriente, predio de Dionisio Pérez; occidente, quebrada El Caracol, norte, predio de la Sucesión de Margarito Gutiérrez, Juan López e Indalecio González; sur, terreno de la comunidad de Los Cerros.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Melecio Velásquez, Srio. 678 3 3

No. 6619

Ofelia Acuña de Acuña, mayor edad este domicilio, solicita título supletorio predio rústico lugar San Antonio esta jurisdicción, sesenta manzanas terreno nacional, casa habitación, tres mil cafetos cosecheros, una manzana caña azúcar y linda: oriente, predio de Genario Talavera y Rosalío Acuña; occidente, predio de Asisclo Talavera y Trinidad Gutiérrez; norte, predio de la solicitante; sur, predio de Trinidad Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srio. 678 3 3

No. 6618

Gregorio Gómez, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico lugar montaña de Quibuto, cuarenta manzanas de terreno nacional, casa habitación de siete varas largo por cinco ancho, sobre horcones, teja maní, forro tablas, tres mil cafetos cosecheros, dos manzanas caña azúcar,

Linda toda; oriente, predio Raymundo Herrera y Aquilino Romero; occidente, predio Aquilino Romero y Fabián Vilchez; norte, Esteban Sierra Cáceres y Andrés Matey; sur, Raymundo Herrera.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero, mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srio.

677 3 3

No 6748

Humberto Ortiz, solicita título supletorio una isla de una manzana extensión, situada al sureste de esta villa, frente a la costa de la Hacienda San Juan y Calaiza, limitada por todos sus rumbos con el Gran Lago.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinticho de Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Mejía, Srio.

796 3 3

No 6747

Gerardo Hernández Castillo, solicita título supletorio solar sito en esta villa dentro siguientes linderos: oriente, testamentaria de Miguel Cruz; poniente, calle de por medio; casa y solar de Matías Cruz; norte, calle de por medio, Silviano Irigoyen; y sur, testamentaria de Mauro Obregón.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez de Noviembre mil novecientos cincuenta.—Gabriel Mejía, Srio.

794 3 3

No 6746

Antonio Novoa, solicita título supletorio lote de terreno sito en San José del Sur de esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, Pedro José Martínez; poniente, Pedro Ortiz Mendoza y Domingo Cruz; norte, Alejandro Rodríguez; y sur, Antonio Barrios y Domingo Cruz.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, uno de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio.

798 3 3

No 6744

Juana Ortiz, solicita título supletorio, casa y solar sita en esta villa, dentro siguientes linderos: oriente, Francisco Ruiz González; poniente, Juan Eligio Ramos; norte, Ceferina v. de Barrios y Ventura Salvatierra; y sur, Ursula Romero y Rosenda González, calle de por medio.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, tres de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio.

800 3 3

No 6751

Ventura Salvatierra, solicita título supletorio cuadra y casa sita en esta villa, linderos siguientes: oriente, calle pública; poniente, testamentaria de Juan Barrios; norte, Pablo Potoy hijo; y sur, Francisco Ruiz González.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintitres de Diciembre mil novecientos cincuenta.—Gabriel Mejía, Srio.

793 3 3

No 6677

Edmundo Ortiz solicita título supletorio casa y solar situado en esta ciudad, en cantón de El Calvario; mide ocho varas de frente, el solar, doce varas de frente por treinta y cinco de fondo, lindante:

oriente, predio Sucesores Germán Sequeira; poniente, calle en medio Colegio de Las Monjas; norte, con Arturo Gómez; sur, Edmundo Ortiz.

Juzgado Civil Local. El Sauce, veinte y tres Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Antonio Velásquez.—San. Bultrago, Srio.

713 3 1

No 6824

Juan Alberto González, presentose este Juzgado Local, solicitando título supletorio solar esta ciudad lindando: La Fortaleza; poniente, calle interpuesta José Tardecilla; norte, Timoteo Castro; y sur, Poesa Santamaría.

Valora este inmueble en cien córdobas.

Quien pretenda derechos puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Carlos, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo Téllez.—Máximo Castillo Tardecilla, Srio.

851 3 3

No 6745

Cecilia Salvatierra v. de Mendoza, solicita título supletorio lote de terreno sito en San Marcos, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, camino de por medio, Salvador Vela; poniente, herederos de Dr. Urtecho; norte, Josefa Villanueva; y sur, Lucina Irigoyen.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio.

799 3 3

No 5750

Francisco R. Villanueva O. solicita título supletorio lote de terreno sito en La Charca, esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, Dolores Calderón, callejón de por medio; poniente, Otilia Mendoza; norte, testamentaria de Francisco Potoy; y sur, la del Dr. Juan Ignacio Urtecho.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio.

794 3 3

No 6755

Francisca de Paula Aguirre, solicita título supletorio lote de terreno sito en Las Pilas, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Mariano Icaza; poniente, Francisco Viales y Rosenda v. de Barrios; camino de por medio; norte Cesáreo Cárcamo y sur Francisco Viales, José César y Sebastián Rodríguez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio.

789 3 3

No 6757

Guillermo González, solicita título supletorio lote de terreno de una manzana más o menos de extensión sito en San Miguel esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, El Gran Lago y Peña Inculca; poniente, Salvador Vela; norte, sucesión Medardo Cajina, y sur, Salvador Vela.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, ocho de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srio.

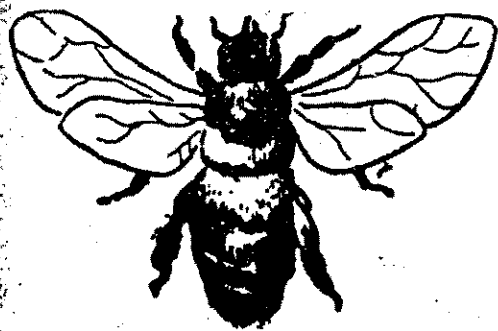
717 3 3

MARCAS DE FABRICA

No. 6988

José María Borgen, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad ha presentado solicitud del depósito y registro de la Marca de Fábrica

Comercio denominada «La Abeja» junto con el emblema:



Esta Marca sirve para proteger y distinguir bebidas gaseosas y sin gas, embotelladas o a granel, jales, productos medicinales, de tocador, comestibles, para el consumo del público, vinos generosos, confituras y aceites vegetales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor.

989 3 1

No. 6965

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Scheffing A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de la siguiente Marca de fábrica y comercio:



para proteger medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos; productos químicos para usos industriales, científicos, agrícolas; preparaciones para preservar animales y plantas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor.

1012 3 1

NOTIFICACION

No. 7064

Carlos Castillo Castellón, Secretario del Juzgado de Distrito de Jinotega, a todas las personas que se nominarán a continuación, hágoles saber por vía de notificación, el escrito y auto que literalmente dicen así: «Señor Juez de Distrito: Yo, Juan Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ante su autoridad vengo a exponer: Soy dueño de una finca rústica llamada «Santa Fe», por sus antecesores y hoy «Santa Marina», situada en el lugar llamado «Río Grande» o «Santa Fe», conteniendo una extensión como de dos mil ciento noventa y seis manzanas y nueve mil setecientas veintiuna varas cuadradas de extensión, de acuerdo con los respectivos títulos que le presento. Esta propiedad contiene mejoras consistentes en cafetos, potreros, un acueducto en mal estado y una casa de habitación y varias casas para mozos, cercas de alambre de púas y todo comprendido dentro de estos linderos generales: oriente, Río Grande; poniente, propiedad de Francisco Ramón Pineda, de Tomás Pineda, de Medardo Eraglio Chavarria Vargas, la de Braulio Hernández, de José León Castro, Juan Francisco Gutiérrez Ortiz, de Paulino Villagra, de Gilberto Castro, de Luis Picado, de Sixto Mangama, de Pedro Castilblanco, Arturo Rosales Barrera, Domingo Castilblanco y de la Sucesión de

Sabino Rodríguez; norte, propiedad de Juan García, la de Ignacio Rosales, la de Juan Hernández, la de Hipólito Hernández y de la Sucesión de Luis Herrera; y sur, propiedades de Cipriano Hernández, de Marcelino Hernández, de Francisco Herrera, de Andrés Meza, de Eduardo Pérez, de Antonio Pérez, de Isabel Laguna y de Fidel Pérez. Pido que la escritura que presento con la que compruebo mi dominio sea razonada en autos y se me devuelva. Es el caso, que esta propiedad, a pesar de estar titulada se han confundido sus linderos no encontrándose en la actualidad señal alguna para establecerlo, pues la acción del tiempo y el abandono ha perdido las señales de los mismos linderos; por lo tanto para poder establecerlos, es preciso de un deslinde total y de conformidad con los Arts. 1657 y siguientes C., en relación con los Arts. 1452 y siguientes Pr., vengo a pedir, como en efecto pido, que se proceda al deslinde judicial de la propiedad antes descrita y deslindada, colocándose los respectivos mojones. Este juicio universal y de deslinde y de amojonamiento lo entablo contra los colindantes mencionados que son mayores de edad, agricultores, todos residentes en la Comarca de «Santa Fe» y «Río Grande» de este Departamento. Como los que intervienen en este juicio como demandados son más de seis le pido: que la notificación o emplazamiento se haga por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, al tenor del Art. 123 Pr. Oigo notificaciones en la oficina del Doctor Federico López Rivera, en esta ciudad. Jinotega, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Molina R.—Federico López R.—Juzgado de Distrito. Jinotega, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho y tres minutos de la mañana. Tienese personado en su propio nombre al señor Juan Molina Rodríguez; señáanse las nueve de la mañana del día lunes catorce de Mayo, para comienzo al deslinde a que estas diligencias se refieren. Cítase a los colindantes señores: Francisco Ramón Pineda, Tomás Pineda, Medardo Eraglio Chavarria Vargas, Braulio Hernández, Juan Francisco Gutiérrez Ortiz, Paulino Villagra, Gilberto Castro, José León Castro, Lucio Picado, Sixto Mangama, Pedro Castilblanco, Arturo Rosales Barrera, Domingo Castilblanco, y Sucesores de Sabino Rodríguez, Juan García, Ignacio Rosales, Juan Hernández, Hipólito Hernández, Sucesores de Luis Herrera, Cipriano Herrera, Marcelino Hernández, Francisco Meza, Eduardo Pérez, Antonio Pérez, Isabel Laguna y Fidel Pérez, para que concurran con sus títulos o que los remitan; previniéndoseles, que dentro de tres días nombren un perito agrimensor cada uno, o uno solo si a ello se avinieren, bajo los apercibimientos de nombrarlo de oficio esta autoridad ni no lo hacen; y siendo más de diez los demandados y habiéndolo pedido la parte, notifíqueseles este auto a los colindantes por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Vuélvase la boleta de Tasa.—Moisés Casco A.—C. Castellón C., Srío. Es conforme, lo que notifico a ustedes por medio de la presente esquila, en la ciudad de Jinotega, a las ocho de la mañana del día veintisiete de Abril de mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Secretario.

1034 1

CONVOCATORIA

No. 7033

Junta Directiva de «Compañía Latino Americana de Filatelia S. A.» convoca a socios a Junta General Extraordinaria para sesión verificarse veintiocho corriente a las siete de la noche casa Mauricio Marragou, tratar disolución y liquidación Compañía, y otros asuntos.

Managua, uno de Mayo de mil novecientos cincuentiuno.

N. Osorno,
Srío.

1023 3 2

SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 6833

Corte de Apelaciones. Sala Civil. León, las doce meridianas del diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos, Resulta: Por Tanto: Y de conformidad con las disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 Pr. 90 lo. L. O. de T.T., 181, 183, 561, 3962 No. 9 C., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a los señores Augusto Morales Uriarte y Josefina Mendiola, inscrito en la ciudad de San Marcos bajo el No. 13, en el folio cuatro del Libro de Matrimonios que llevó esa oficina durante el año de 1947. En consecuencia no hay pensiones entre los cónyuges por haberlo ellos convenido así. Inscríbase esta sentencia en el Registro del Estado Civil de las Personas de San Marcos y póngase nota al margen del asiento en que aparece inscrito el matrimonio referido el cual queda cancelado, e inscribese también en el Registro de Personas del Registro Público. Publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta» esta resolución. Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Pedro Reyes M.—Rafael Ortega Aguilar.—E. Barrera.—Antiocho M. Altamirano h., Srío.

Es conforme. León, once Abril mil novecientos cincuentiuno.—Antiocho M. Altamirano h., Srío.

890 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6990

Macedonio Novoa, solicita decláresele heredero, derechos, bienes y acciones, su hijo Benito Novoa. Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

993 1

No. 7005

Antonio Novoa, solicita decláresele heredero, bienes, derechos y acciones, su hermano Benito Novoa. Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

1000 1

No. 7037

Ricardo Miranda presentóse a este Despacho solicitando declárese herederos universales de Esmeralda Centeno Montoya, a los hijos de ésta señores Alfonso, Gilberto, Manuel, Berta, Josefa y Delisa Centeno y a sus nietos Ana Julia y Rosa Esmeralda Centeno, en su carácter de cesionario de las dos últimas.

Señaló como único bien sucesión, séptima parte indivisa de predio urbano sito octava avenida sur-este, consistente en solar de ocho varas frente, por treinta de fondo, con casa y cañón; y lindante: norte, Nicolasa Huete viuda de Borge; sur, Francisco Lugo; oriente, Santiago Delgadillo; y poniente, Arturo Ocampo.

Quien créase con igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado lo. Civil Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío.

1038 1

No. 7023

Francisco García Borge, solicita decláresele heredero bienes Feliciano García, unión hermanos, Eduardo, María, Juan José, Santos Reyes García, dejando salvo derechos cónyuge sobreviviente.

Quien tenga derechos, opóngase.

Juzgado Distrito. Acayapa, veinte Abril mil novecientos cincuentiuno.—B. Ortega, Srío.

1010 1

No 7002

Justo Delgado, solicita declárese herederos, derechos, bienes y acciones, Verfalla Chavarría, menores hijos: Edilberto, Lilian, Nora, Juan Bautista Ledis.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.

1001 1

No 7041

Celestino Velásquez Blandón, mayor, casado, agricultor, vecino Yali, solicita decláresele herederos sucesión intestada difunta madre, Celestina Blandón. Señala coherederos: Román Aráuz Salinas, como cesionario de Macario y Juan Velásquez Blandón; Ramón, Josefina, Nicolás, María Elisa, Rita y Juan Velásquez Blandón. Como bienes señala: dominio posesión sobre sesenticuatro manzanas terreno, sobre lote mayor de ciento doce manzanas, situado «Sijul», jurisdicción Yali, lindante: norte, tierras Felipe Blandón; sur y oriente terrenos nacionales; occidente, «Sitio Miraflores».

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dieciocho Abril mil novecientos cincuentiuno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, veinte Abril mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío.

1063 1

No 7040

Isolina Calero, solicita ser declarada heredera en unión sus hermanos, María Saba, Dolores, Isolina, Melaina y Angela Calero, de su padre Antonio Calero, bienes: Finca rústica No. 6.986, asiento lo. folio 108, tomo LXXXVII, de media manzana, situada esta jurisdicción, con café, linda: oriente, Zacarías Castro; occidente, Carlos Ampí; norte, Juan de la Cruz Ampí; sur, Basilio Ampí, camino en medio por el oriente.

Oyense oposiciones en término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masatepe, veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Huembes H.—A. Gutiérrez C., Srío.

1064 1

No. 7039

Federico Morales Hernández pide decláresele heredero de su madre señora Nicolasa viuda de Morales: bienes, casa y solar ubicados pueblo Limay de diez varas largo por seis ancho con un caidize lado occidental, de tres varas por sola en un solar que mide treinta y tres varas y una tercia en cuadro, lindante: oriente, Socorro Benavides, calle en medio; occidente, Simeón Llanes; norte, Federico Rosales; sur, Fernando Morales, calle en medio.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1065 1

7038

María Otilia Salgado de Pérez, María Isolina Salgado de Juárez, Ramón Arturo Salgado, Juan Francisco Salgado, María Cristina Salgado, solicitan que les declare herederos bienes, derechos y acciones, dejaron al morir sus padres Guillermo Salgado y Elisa Angélica Herrera de Salgado y de su hermano José María Salgado.

Quien créase con mejor o igual derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito—Ramo Civil—Ocoital, cinco Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio Jarquín R.—Alfredo Matamoros.

1066 1